

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI-AI-0268-2019

NOMBRE DEL EXAMEN :

Examen Especial a la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación y registro contable, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
1	Presidente del Directorio	Recomendación 1. Al Presidente del Directorio. Dispondrá y vigilará que el Gerente General conjuntamente con los Gerentes Jurídico y Zona Franca y con el Gerente Administrativo Financiero generen, actualicen o complementen los informes de cualquier naturaleza (jurídicos, técnicos-comerciales, financieros, etc.), tomando en cuenta los antecedentes, las obligaciones, los acuerdos y los compromisos del Concesionario del Aeropuerto Internacional de Quito, Usuarios de Comercio Exterior y las Empresas CORPAQ privada y CORPAQ pública a quienes la EPMSA les sucedió, con la finalidad de que en forma precisa y definitiva se establezca a quien o a quienes les correspondía cubrir los valores pendientes por concepto de servicios administrativos de comercio exterior de los años 2006 al 2012 prestados a la Empresa AECON AG Constructores S.A., encargada de la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Quito, y propongan al Directorio de la EPMSA las acciones a seguir, con la finalidad de que se adopte una resolución que ponga fin a una pretensión institucional que deviene de los efectos del negocio en marcha. La resolución que adopte el Directorio deberá ser cumplida por la administración de la EPMSA conforme las disposiciones legales vigentes.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GI-2020-0275-ME, la GI indica a la GZF que se encuentra realizando diligencias complementarias, afectos de fortalecer mediante un alcance el informe levantado y entregado por el Dr. Carrera EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019 se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019 Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. GZF solicita a GAF confirmar si en su unidad existen documentación al respecto de la suscripción de actos o convenios para la gestión del pago de servicios al comercio exterior. EPMSA-GZF-2019-0250-ME de 12 de septiembre de 2019 a GAF, GZF solicita a GAF información acerca del proceso facturación de servicios al comercio exterior desde los años 2006 hasta el 2012. EPMSA-GI-2019-0549-ME de 13 de septiembre de 2019, GI solicita informe a GZF para tomar acciones. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019, GAF dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF. EPMSA-GI-2019-0554-ME de 18 de septiembre de 2019, solicita al Director Financiero se informe a la Gerencia Jurídica, Bajo que concepto se pagó dicho valor, bajo que concepto se facturó, como se encuentra registrado este valor de USDS. 174338,17 en los registros contables de la EPMSA. EPMSA-GZF-2019-0261-ME de 07 de octubre de 2019, se remite a la GI informe GZF-AG-053-2019 en el que se da a conocer que los pagos realizados por los usuarios durante los años anteriores al acta de 25-06-2012 eran por concepto de contribución voluntaria. EPMSA-GI-2019-0639-ME de 17 de diciembre de 2019, GI pone en conocimiento de GG el informe de los costos de los servicios, facturación, recaudación y registro contable, en este caso a la empresa AECON AG Constructores S.A. de los años 2006-2012 en el que el GI concluye: "...no se ha encontrado en los archivos correspondientes de cada Gerencia, ningún documento ya sea este contrato, convenio, acuerdo o compromiso, ni registros contables de la EPMSA, con el cual se pueda iniciar cualquier acción legal en contra de la Empresa AECON AG, encaminadas a cobrar los valores pendientes por concepto de servicios administrativos de comercio exterior porporcionados por la ZF de la EPMS, en el período 2006-2012. INFORME AVANCE ENERO 2020 DE GZF, GZF no existen actos o convenios donde se establezcan valores para el cobro de tarifas a los usuarios desde el 2006 al 2012. De la documentación encontrada los pagos de los usuarios se realizaron voluntariamente, no existe documentación para iniciar acción legal en contra de AECON AG. Realizar seguimiento a la GG para que ponga en conocimiento del Directorio. ACTA REUNION 04/02/2020, GI - Auditoría Interna considera el 1) Informe de Resultados de prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación, registro contable entre 2013-2018 2) Informe GI EPMSA-GI-2019-0639-ME, el que contiene elementos jurídicos que descartan el cobro no establecen gestión a cumplir la recomendación por lo cual se retomarán acciones para el cobro de valores entre 2006-2012. Auditoría Interna informó que hay un saldo pendiente de recuperar de \$15556.35 por servicios ZF en el 2013 al usuario AECON. INFORME DE AVANCE remitido con memorando EPMSA-GI-2020-0206-ME de 02/06/2020, Se reprograma plan de acción en función de afectación pandemia. La GI ha procedido a investigar la persona a cargo de la Liquidación de AECON con el fin de realizar un acercamiento para tratar el tema en mención y poder encontrar acciones para el cobro de la obligación. Mediante mail de 03/04/2020 se conoce que el Liquidador Actual es María del Mar Heredia Chamorro con mail mheredia@paahorowitz.com, contacto 023982900 ext 5112	
2	Presidente del Directorio	Recomendación 2. Al Presidente del Directorio. Dispondrá y vigilará que los Gerentes de las áreas de la EPMSA se abstengan de mantener reuniones de trabajo u otras formas de administración, en las cuales se tenga por objeto suscribir acuerdos y compromisos comerciales, técnicos, económicos y financieros a nombre de la Empresa, a fin de evitar diligencias como la ocurrida en el acta de 25 de junio de 2012. No obstante, de existir autorización por parte del Gerente General, se asegurarán que terceros que participen en dichas reuniones de trabajo dispongan de las autorizaciones y representaciones documentales las cuales se adjuntarán a las actas o documentos que se suscriban sobre los asuntos tratados.	0. Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. 1. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0178-ME de 16 de agosto de 2019. GG delimita y dispone sobre las reuniones de trabajo 2. Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Informa de la disposición emitida por GG respecto a las reuniones de trabajo. 3. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019. GAF dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF. 4. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2561-ME dispone cumplimiento de recomendación DF-DA-TH 5. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2578-ME de 22 de octubre de 2019. Cumplimiento de la recomendación n.2 dirección DF - TH - DA En función del memorandum La Gerencia General aclara y autoriza a la Gerencia de Control de la Concesión y a sus Direcciones realizar las actividades que se derivan de sus funciones estipuladas en el organico funcional, respecto a reuniones y acuerdos técnicos.	
3	GG	Recomendación 3. Al Gerente General. Dispondrá y vigilará que el Gerente de Zona Franca, el Gerente Administrativo Financiero y el Gerente Jurídico, en forma coordinada revisen permanentemente que el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, que regula las operaciones de ingreso y salida de comercio exterior, se encuentre actualizado en base a la normativa legal vigente, y cuando amerite, presenten de manera oportuna los informes pertinentes como fundamento para efectuar las modificaciones de caso que serán remitidas ante el Organismo Rector para su aprobación y aplicación.	Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Memorando EPMSA-DCE-2019-0016-ME de 31 de octubre de 2019 remite a la GZF el informe GZF-LV-056-2019 de 31-10-2019 y concluye: 1) El Reglamento Interno de ZF contiene normas de carácter general e información que no contienen las normativas emitidas por SENAE y MPCEIP 2) no se ve necesario reformar el reglamento en su parte operativa 3) se debe reformar con respecto al ámbito de aplicación considerando el DE 419 Memorando EPMSA-GZF-2019-0272-ME de 31/10/2019 la GZF solicita criterio jurídico a GI Memorando EPMSA-DCE-2019-0017-ME de 07/11/2019 la DCE informa a la GZF las acciones realizadas en base al análisis de la recomendación 3 Memorando EPMSA-GZF-2020-0015-ME de 30/01/2020, la GZF dispone a DCE remitir un informe semestral sobre el cumplimiento del Reglamento Interno se encuentra actualizado según normativa legal vigente o se soliciten las modificaciones con la finalidad de poner en conocimiento de GG y GI Memorando Nro. EPMSA-GI-2020-0165-ME de 29/04/2020, GI emite criterio de reforma: "es oportuno y necesario por no estar en armonía con la normativa vigente y regulatoria, esto es el Decreto Ejecutivo Nro. 419 publicado en el Registro Oficial 273 de 29 de junio de 2018 en la cual se excluyeron 205.01 hectáreas del espacio de Zona Franca. Además se deberá tomar en cuenta la normativa y regulaciones que sobre éste ámbito haya emitido tanto el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, como el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Industrias y Pesca." y solicita "el levantamiento de Informe Técnico específico, que contenga lo siguiente: - La necesidad institucional de requerir dicha reforma, estableciendo fundamentadamente su petición - Identificar de manera clara y precisa, cuales son los ajustes que deben constar en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Zona Franca de la EPMSA, y que no constan en el actual Reglamento. - Especificar si existe una modificación en el procedimiento interno operativo del Reglamento Interno de Zonas Francas de la EPMSA, con el fin de direccionar este requerimiento a la Gerencia de Planificación o Proyectos de la Empresa de ser el conveniente. - Certificación de la Gerencia Administrativa Financiera, respecto a la existencia o no de recursos económicos a comprometerse."	

4	GZF	<p>Recomendación 4. Al Gerente de Zona Franca. Solicitará al Gerente Administrativo Financiero realice la facturación y cobro de los servicios de comercio exterior a nombre de los usuarios que ejecutaron operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.</p>	<p>Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Reunión con AI: se deben actualizar los informes sobre el cobro de AECON por 2013-2015 y sin basarse solo en el Acta de junio de 2012, solicitar a GJ criterio sobre mecanismo legal para realizar el cobro de: \$19 556,35 año 2013, \$25 347,05 año 2014 y \$7 000 año 2015 luego solicitar al GAF emita la factura. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019. GAF dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF. Memorando EPMSA-DCE-2019-011-ME de 01/10/2019, La DCE remite a la GZF el informe GZF-AG-052-2019 de 27/09/2019 que concluye: "En el 2013, debido a la negativa de AECON y por falta de sustento legal, no se efectuó la facturación y posterior recaudación de \$19 556,35...además los valores por operaciones de todos los usuarios en el 2014 y 2015 fueron debidamente recaudados Memorando EPMSA-GZF-20190259-ME de 11/10/2019 la GZF solicita a la GJ criterio jurídico para sustentar la solicitud de cobro para que la GAF realice la facturación y cobro de servicios de comercio exterior a nombre de AECON Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0201-ME 26 de noviembre, Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0322-ME 09 de diciembre cumplimiento de recomendación ACTA REUNION 04/02/2020, GJ - Auditoría Interna considera el 1)informe de Resultados de prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación, registro contable entre 2013-2018 2)informe GJ EPMSA-GJ-2019-0639-ME, el que contiene elementos jurídicos que descartan el cobro no establecen gestión a cumplir la recomendación por lo cual se retornarán acciones para el cobro de valores entre 2006-2012. Auditoría Interna informó que hay un saldo pendiente de recuperar de \$19556,35 por servicios ZF en el 2013 al usuario AECON. INFORME DE AVANCE remitido con memorando EPMSA-GJ-2020-0206-ME de 02/06/2020. Se reprograma plan de acción en función de afectación pandemia. La GJ ha procedido a investigar la persona a cargo de la Liquidación de AECON con el fin de realizar un acercamiento para tratar el tema en mención y poder encontrar acciones para el cobro de la obligación. Mediante mail de 03/04/2020 se conoce que el Liquidador Actual es María del Mar Heredia Chamorro con mail mheredia@pazhorowitz.com, contacto 023982900 ext 5112 Memorando EPMSA-GAF-2020-0244-ME de 08/06/2020, GAF remite anexo 1 con facturas desde noviembre de 2019 hasta abril 2020 emitidas por concepto de Servicios de Comercio Exterior de los Usuarios de Zona Franca. Quiama Ftra 40794 de \$250,76, Ftra 40795 \$159,24. Quipor Ftra 39745 \$479,04 , Ftra. 40695 \$18814,54, Ftra 40793 \$9185,32, FTRA 40796 \$7746,01, Ftra 40798 \$2901,04</p>	
5	GZF	<p>Recomendación 5. Al Gerente de Zona Franca y ZEDE. Verificará la razonabilidad y exactitud aritmética de los cálculos determinados por la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios de la Zona Franca, previo a la solicitud de facturación y cobro de los mismos.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0320-ME de fecha 24 de julio la GPP indica al GZF me permito solicitar a usted dar cabal cumplimiento a la recomendación descripta, en la que se recomienda que se realice la verificación de la razonabilidad y exactitud aritmética de los cálculos determinados por la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios de la Zona Franca Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0322-ME de fecha 15 de julio en el cual indica al GZF que es de su competencia la razonabilidad y exactitud aritmética de la prestación de servicios de comercio exterior Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Reunión con AI 05/09/2019: Dentro de los documentos que se presentan para la facturación de los servicios al comercio exterior, deben tener las firmas de responsabilidad de quienes lo emiten y que los documentos sean los correctos en relación a las operaciones realizadas, y que los tiempos de facturación correspondan al periodo seleccionado Memorando No. EPMSA-GZF-2019-0239-ME de 28 de agosto de 2019 la GZF informa a GAF el procedimiento de facturación para que analice si la fórmula de cálculo es razonable. Memorando No. EPMSA-GAF-2019-2478-ME de 03 de septiembre de 2019 indican que no es competencia de la GAF el validar los procedimientos implementados por la GZF, para la gestión de cobro. Memorando EPMSA-DCE-2019-0009-ME de 18/09/2019, la DCE informa a la GZF el procedimiento para solicitar la facturación de servicios al comercio exterior, de los operadores de la ZF del AIMS Memorando EPMSA-GZF-2019-0256-ME de 23/09/2019, la GZF informa a la GAF el procedimiento interno que se realizará en la GZF para solicitar a la GAF la facturación de servicios de comercio exterior. Anexo los documentos de sustento que se adjuntarán a las solicitudes de pago y los responsables de cada información Memorando EPMSA-DCE-2019-0020-ME de 22/11/2019, la DCE indica: "debido que el actual procedimiento no ha sufrido ninguna modificación sustancial, pongo en su conocimiento el proceso de facturación de los servicios de comercio exterior el cual se encuentra aprobado y vigente Memorando EPMSA-DCE-2019-0025-ME de 20/12/2019, la DCE remite a la GZF el informe GZF-LV-065-2019 sobre el procedimiento de gestión de cobro de los servicios al comercio exterior, tanto en relación a las firmas de responsabilidad, y documentos de acompañamiento que señala que el procedimiento es correcto. Memorando EPMSA-GZF-2019-0301-ME de 26/12/2019, la GZF remite a GPP el procedimiento para que recomiende cambios procedimentales que sean pertinentes. Memorando EPMSA-GPP-2020-0192-ME de 08/04/2020, la GPP realiza reunión con DCE 07/04/2020 recomienda: 1) Considerando que existen varias modalidades de INCOTERMS, para el establecimiento del valor FOB, la GZF previo a la solicitud de facturación debería generar plantillas de cálculo para la definición del valor FOB que corresponda, considerando las variaciones que se hayan generado para cada tipo, de esta manera se entregue a la DF el detalle de inicio a fin de los cálculos realizados hasta establecer el valor FOB y finalmente el 4% que corresponderá a la tasa de servicios de comercio exterior. 2) En la instancia de revisión de cálculo de valor FOB ejecutado por el Director de Comercio Exterior y en el caso en que se haya identificado que debe ejecutarse un ajuste por error en el establecimiento del valor FOB, se debería generar un oficio con el detalle pormenorizado del cálculo correcto para conocimiento de la GZF así como para el usuario. 3) Respecto al punto anterior, debería coordinarse con Tecnología de la EPMSA, a fin de que se ejecuten los análisis correspondientes para que se realicen las modificaciones de programación pertinentes para la implementación del registro de los referidos ajustes al valor FOB en el sistema de Zona Franca, además de que se incorpore el registro de huella de edición o historial de cambios. 4) Adicionalmente se adjunta el procedimiento modificado respecto del presentado mediante Informe Nro. GZFZ-LV-065-2019 de 29 de noviembre del 2019 y adjuntado al memorando de la referencia.</p>	
6	GAF	<p>Recomendación 6. Al Gerente Administrativo Financiero y Director Financiero. Supervisarán y controlarán que previo a la facturación, recaudación y registro contable de la prestación de servicios de comercio exterior, estos mantengan razonabilidad y exactitud aritmética.</p>	<p>0. Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Gerencia de Planificación y Proyectos comunica las disposiciones para el cumplimiento de las recomendaciones. 1. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019. Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF. 2.-Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0204-ME de 26 de noviembre de 2019, La Gerencia de Planificación y Proyectos solicita que se le informe , las acciones realizadas para dar cumplimiento de la recomendación. 3.- Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0321-ME, cumplimiento de recomendación 6 4. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0197-ME de 12 de mayo de 2020, GAF dispone a DF, Tesorera, Contadora al tratarse de una recomendación recurrente y de cumplimiento mensual, me permito solicitar el cumplimiento de la recomendación</p>	
7	GZF	<p>Recomendación 7. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca, se efectúen en base a la nómina referencial de mercancías aprobada para cada usuario por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad.</p>	<p>Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0205-ME24/11/2019 Reunión AI 05/09/2019: Que se valide con cada ingreso que se realice a la ZF que el producto cumpla con lo indicado en normativa y que el mismo este contemplado con su nómina referencial, ya que el mismo deberá siempre tener este documento para que se habilite su ingreso a la ZF. Vacío legal: DCE ha desarrollado las operaciones de la ZF encajadas en el Manual de Procedimientos Operativos y de Control para Zonas Especiales de Desarrollo Económico y Zonas Francas misma que fueron aprobados por resolución CSP-2012-005 del Consejo Sectorial de la Producción. Sin embargo, existen dudas con respecto al alcance de ciertas disposiciones normativas Memorando EPMSA-GZF-2019-0094-OF de 23/09/2019, la GZF solicitó a la Subsecretaría de Competitividad, Industrial y Territorial (SCIT) indicar desde cuando es exigible la nómina referencial para usuarios de la ZF Memorando EPMSA-DCE-2020-0006-ME de 30/01/2020, la DCE remite a GZF informe técnico GZFZ-LV-004-2020 de 07/01/2020 Memorando EPMSA-GZF-2020-0016-ME de 30/01/2020, la GZF emite disposiciones: a) El usuario de ZF debe remitir a la DCE un mail solicitando la inclusión del código aprobado por la SCIT en el sistema de ZF b) DCE verifica que la petición del usuario cuenta con oficio de autorización de creación del código emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, c) DCE informará a GZF mediante mail sobre el oficio de aprobación de la incorporación del código el producto en el sistema de ZF d) DCE será responsable del resto del procedimiento en el sistema</p>	

8	GZF	<p>Recomendación 8. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida se realicen observando lo establecido en la normativa vigente, y cuenten con la documentación de soporte respectiva y que, la información se mantenga en archivos físicos y digitales el tiempo establecido en las disposiciones legales.</p>	<p>Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0206-ME 26/11/2019 Reunión AI 05/09/2019: Que todos los ingresos y salidas que se realicen desde y hacia la ZF cumplan con lo establecido en el Manual y procedimiento interno de la EPMSA, tanto así como la documentación que acompaña al proceso esté completa y la misma se encuentre de manera física y digital su respaldo Oficio EPMSA-GZF-2019-0094-OF de 23/09/2019, la GZF solicitó a SCIT indicar si previo a generar la autorización, una vez cumplido los requisitos, debe existir un documento físico denominado solicitud de ingreso/salida, o si la transmisión de los requisitos vía electrónica se considera como la emisión de dicha solicitud de ingreso o salida sin necesidad que exista un documento físico Oficio EPMSA-GZF-2019-0105-OF de 27/12/2019 la GZF solicita al SENA E respuesta a dudas: 1) Para el sistema de traslado es o no obligatorio adjuntar en el sistema ECUAPASS la autorización de ingreso/salida, matrícula y cedula del transportista? 2) es necesario solicitar el documento físico de la póliza de seguro o es suficiente con detallar el monto o rubro de dicho seguro, el cual está en la factura comercial Memorando EPMSA-DCE-2020-0007-ME de 30/01/2020, la DCE remite a la GZF el informe técnico GZFZ-LV-003-2020 de 07/01/2020 que concluye: a) La DCE ha realizado el trabajo en base a la normativa vigente que ha sido expuesta y acogiendo lo regulado por los entes de control b) Todos los procesos de ingresos de mercancías hacia la ZF cumplen con los documentos de acompañamiento y se mantiene un archivo físico y digital c) El procedimiento interno de EPMSA, vigente, señala todo lo que los Manuales y Código indica en relación al control de ingresos de mercancías d) En relación a las salidas de la ZEDE, los usuarios de la ZF cumplen con todos los procesos establecidos en la misma, para solicitar a través del sistema de ZF su solicitud Memorando EPMSA-GZF-2020-0017-ME de 31/01/2020 la GZF dispone: a) Verificar aleatoriamente los ingresos, salidas o destrucciones que consten en el sistema de ZF y las carpetas físicas que se hayan generado para cada operación b) control trimestral a DCE y se emitirá informe de verificación</p>	
9	GZF	<p>Recomendación 9. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Realizará anualmente el control de los inventarios de las mercancías que se encuentran bajo responsabilidad de los usuarios, y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la Empresa el respectivo informe con las observaciones, conclusiones y recomendaciones, para de ser el caso tomen las acciones correctivas pertinentes.</p>	<p>Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Informa que se está dando cumplimiento a esta recomendación al realizar el control de inventarios. Oficio No. EPMSA-GZF-2019-0091-OF de 12 de septiembre de 2019, se solicitó una aclaración al operador, y que se indique cual si poseen bienes en estado obsoletos, y que a su vez nos hagan llegar el listado de la misma, y la actividad a realizarse con ellos. 3.-Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0207-ME 26/11/2019 insistencia en el cumplimiento de la recomendación. 4.-Memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0288-ME CONTROL DE INVENTARIOS 2019 Informe_no_GZF-AG-059-2019_control_de_inventarios Informe de avance febrero 2020, se ha dado cumplimiento a la recomendación, y a la normativa pertinente, ya que se realizan dos controles de inventarios anuales</p>	